

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01 ✓
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 186
(Julio 10 de 2017)

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio Interadministrativo Nro. 014 de 2015 celebrado por el Municipio de Sonsón -Antioquia-”

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.
2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 regula el plazo para la liquidación de los contratos estatales, estableciendo que si vencido el plazo para la liquidación bilateral (4 meses) o la liquidación unilateral (2 meses) esta no se ha realizado, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
3. Que el artículo 136 del C.C.A., fue derogado por la Ley 1437 de 2011 y en su lugar el literal j) del numeral 2° del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) establece la oportunidad para presentar la demanda en los contratos que requieren de liquidación.
4. Que con fundamento en el Manual de Contratación del Municipio de Sonsón, Antioquia, el Alcalde Municipal es el competente para liquidar los contratos que no

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

correspondan a las modalidades de prestación de servicios y de apoyo a la gestión administrativa.

5. Que el Municipio de Sonsón, Antioquia y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA -MUSA- la cual se identifica con el Nit. 811.003.979-0, suscribieron el convenio interadministrativo 014 de 23 de junio de 2015 cuyo objeto consistió en la realización de la interventoría técnica, administrativa y contable para los proyectos de obra pública financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías a saber: "Construcción de la cubierta e iluminación de la cancha multifuncional del coliseo del Municipio de Sonsón Antioquia" y "Mejoramiento de la habitabilidad de la minoría étnica Afrocolombiana "Afromiel" del Corregimiento de San Miguel del Municipio de Sonsón, Antioquia."

6. Que a la fecha no se ha configurado la figura jurídica de la caducidad del medio de control de controversias contractuales, la cual establece la oportunidad para ejercer la competencia de liquidar unilateralmente este negocio jurídico.

7. Que el Municipio de Sonsón, Antioquia, estima que el convenio Interadministrativo Nro. 014 de 2015 fue incumplido, razón por la cual presentó demanda judicial ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la cual le correspondió el número de radicado 05001333302720170024600

8. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la demanda fue admitida y se encuentra en estado de notificación personal.

9. Que con la finalidad de proceder con el cierre del proyecto de inversión denominado Mejoramiento de la habitabilidad de la minoría étnica afrocolombiana "Afromiel" del Corregimiento de San Miguel del Municipio de Sonsón, Antioquia." el cual fue identificado con el código BPIN2014057560002, se hace necesario proceder con la liquidación del convenio Interadministrativo Nro. 014 de 2015.

10. Que la liquidación que es elaborada a partir del presente acto administrativo no tiene por finalidad definir, determinar, cuantificar, estimar o concluir cualquiera de las pretensiones que son objeto de litigio dentro del proceso judicial que se adelanta ante el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

En mérito de las anteriores consideraciones, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : LIQUIDAR unilateralmente el convenio Interadministrativo Nro. 014 de 2015 suscrito entre la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia (MUSA) y el Municipio de Sonsón, Antioquia, en los siguientes términos:

A. Obligaciones contractuales no ejecutadas.

El Municipio de Sonsón, Antioquia, se somete a lo que determine el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia, dentro del proceso con número de radicado 05001333302720170024600.

B. Valor de las obligaciones contractuales no ejecutadas.

El Municipio de Sonsón, Antioquia, se somete a lo que determine el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia, dentro del proceso con número de radicado 05001333302720170024600.

C. Saldo pendiente por pagar.

El Municipio de Sonsón, Antioquia, se somete a lo que determine el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia, dentro del proceso con número de radicado 05001333302720170024600.

D. Valor del contrato que no fue ejecutado

El Municipio de Sonsón, Antioquia, se somete a lo que determine el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia, dentro del proceso con número de radicado 05001333302720170024600.

E. Valor de dinero que no se reconoce al contratista.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

El Municipio de Sonsón, Antioquia, se somete a lo que determine el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia, dentro del proceso con número de radicado 05001333302720170024600.

F. Valor de dinero que la contratista debe reintegrar.

El Municipio de Sonsón, Antioquia, se somete a lo que determine el Juzgado 27 Administrativo de Oralidad de Medellín, Antioquia, dentro del proceso con número de radicado 05001333302720170024600.

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la Asociación de Municipios Unidos del Sur de Antioquia (MUSA) de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado entre los diez (10) hábiles siguientes a su notificación ante el Alcalde Municipal.

Dada en Sonsón –Antioquia– a los diez (10) días del mes de julio de 2017

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Abogado Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico		10 07 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

